

RESOLUCIÓN N° 580.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LOS COSTOS DE EVALUACIÓN Y AUDITORÍA DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN – ONA, QUE SERÁ REALIZADO AL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO QUÍMICO, AL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE SEMILLAS Y CALIDAD VEGETAL Y AL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE SANIDAD VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 22 de agosto de 2017.-

VISTO:

El Memorando DGT N° 516/17 de fecha 04 de agosto de 2017, de la Dirección General Técnica; el Dictamen N° 845/17 de la Dirección Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 516/17 de fecha 04 de agosto de 2017, la Dirección General Técnica solicita el pago correspondiente a la evaluación y auditoría del Organismo Nacional de Acreditación – ONA, que será realizado al Departamento de Laboratorio Químico, al Departamento de Laboratorio de Semillas y Calidad Vegetal y al Departamento de Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a fin de mantener la acreditación con la ISO 17025 ante el ONA Paraguay, conforme al siguiente detalle:

Departamento	Monto (Guaraníes)
DLQ	10.456.200
DLSyCV	12.529.601
DLSVBM	11.172.500
Costo Total	34.158.301

Que, obra en el expediente los formularios FOR 185 "Costo de Evaluación", en los que se detallan los montos a ser abonados, a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT.

Que, por Providencia N° 1749/2017, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria, en el Objeto del Gasto - 910 Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales, considerando tipo de presupuesto, programa y subprograma, específicamente en el Rubro 913.

Que, el clasificador presupuestario de la Ley N° 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017", establece:

910. PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS.
"Asignación para que los organismos y entidades del Estado cumplen las obligaciones

RESOLUCIÓN N° 580.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LOS COSTOS DE EVALUACIÓN Y AUDITORÍA DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN – ONA, QUE SERÁ REALIZADO AL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO QUÍMICO, AL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE SEMILLAS Y CALIDAD VEGETAL Y AL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE SANIDAD VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto”.

913. Tasas y Contribuciones. *“Pago de derechos por el uso de bienes activos y servicios prestados por los Organismos y Entidades del Estado... Incluyen los aranceles educativos, sanitarios, consulares y otros aranceles o tasa, las ventas de bienes o servicios de las entidades públicas y/o tasas o aranceles por actuaciones administrativas en las entidades públicas...”.*

Que, por Providencia N° 1050/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 845/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que corresponde autorizar el pago por la evaluación y la auditoria del Organismo Nacional de Acreditación – ONA, por la re acreditación del Departamento de Laboratorio Químico, el Departamento de Laboratorio de Semillas y Calidad Vegetal y el Departamento de Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el marco de la ISO.17025, por la suma de Gs. 34.158.301 (Guaraníes treinta y cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos uno).

Que, la Ley N° 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Art. 13 estatuye: *“Son funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal...; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 580.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LOS COSTOS DE EVALUACIÓN Y AUDITORÍA DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN – ONA, QUE SERÁ REALIZADO AL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO QUÍMICO, AL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE SEMILLAS Y CALIDAD VEGETAL Y AL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE SANIDAD VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de los costos de Evaluación y Auditoría del Organismo Nacional de Acreditación – ONA, que será realizado al Departamento de Laboratorio Químico, al Departamento de Laboratorio de Semillas y Calidad Vegetal y al Departamento de Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyo monto total es de Gs. 34.158.301 (*Guaraníes treinta y cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos uno*), a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT, de conformidad a lo establecido en los formularios FOR 185 “Costo de Evaluación”, que obran en el expediente MEU N° 6986/17.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los procedimientos administrativos y financieros que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

ES COPIA

ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL

OC/cp/ep